

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (UAIP).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la Ciudad de La Unión, a las dieciséis horas del dos de marzo de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día veinticuatro de febrero del presente año se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de escrito presentado por la solicitante _____, quien solicita:
 - Avances y documentos que evidencien la planificación del territorio:
 - Plan de desarrollo municipal o territorial
 - Plan estratégico participativo
 - Plan municipal de inversiones
 - Otros
 - ¿El gobierno local cuenta con una oficina a cargo de la gestión de la Cooperación para el Desarrollo, unidades complementarias o de apoyo (detallar al respecto)?
 - Principales fortalezas y potencialidades, así como debilidades y problemas que registra la institución en el funcionamiento de dicha unidad.
 - Acciones y proyectos de cooperación que registran en la actualidad (cantidad y nombre):

TIPOLOGIA	CANTIDAD	DENOMINACION (NOMBRES)
Pasantías		
Recepción o envío de expertos		
Intercambio de experiencias		
Capacitación/Talleres		
Asistencia Técnica		
Proyectos de desarrollo		
Otras (indicar)		

2. Mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, se admitió la solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal, con base al art. 66 LAIP, art 54 RLAIP en relación con el Art. 279 CPCM.
3. El veinticuatro de febrero del presente año, se giró memorándum N°0015.17 al Lic. Carlos Elvis Andrade / Gerente Administrativo y Financiero; remitiendo copia de la solicitud de información en versión publica, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El dos de marzo del presente año, se recibió memorándum de parte del Lic. Carlos Elvis Andrade / Gerente Administrativo y Financiero, en donde se informa lo siguiente:
 - Plan de Desarrollo Municipal o Territorial (está en proceso de elaboración).
 - No contamos con una oficina a cargo de la gestión de la Cooperación para el desarrollo, Unidades complementarias o de apoyo.
 - Por ende no se cuenta con acciones y proyectos de cooperación.

Y se remite Plan Estratégico Participativo, en el mismo documento a partir de la Pág. 82 se encuentra el Plan Municipal de Inversiones. Dichos documentos fueron creados en el 2013 por Equipo de Consultores SOMOS, S.A de C.V y está vigente hasta este año.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Vale aclarar que por tener conocimiento de hecho y de derecho, hare una orientación a la solicitante, en tratar de explicar y responder sus interrogantes. Dicha intervención será a raíz de que desarrollo adicionalmente a mis funciones de Oficial de Información, funciones como Coordinador del Centro Municipal de Prevención de la Violencia y Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, las aclaraciones son las siguientes en cuanto a sus interrogantes:

- **Avances y documentos que evidencien la planificación del territorio:**
 - **Plan de desarrollo municipal o territorial**
 - **Plan estratégico participativo**
 - **Plan municipal de inversiones**
 - **Otros**

Respuesta: En cuanto a esta interrogante como municipalidad adicionalmente contamos con otros planes, los cuales son los siguientes:

- 1) Plan Municipal de Prevención de la Violencia, con financiamiento a contrapartida de parte del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia USAID, el Plan de intervención se realizó en el periodo del 2014-2016. Dicha intervención ya ha finalizado. Puede tener acceso a dicho plan en el siguiente enlace: <http://alcaldialaunion.gob.sv/trans/ver.php?sub=37&cod=1>
- 2) Plan Estratégico Participativo y a partir de la Pág. 82, se encuentra el Plan Municipal de Inversiones. Puede tener acceso a dicho plan en el siguiente enlace: <http://alcaldialaunion.gob.sv/trans/ver.php?sub=37&cod=1>
- 3) Plan de Gestión de Riesgos del Municipio de La Unión, puede tener acceso a dicho plan en el siguiente enlace: <http://alcaldialaunion.gob.sv/trans/ver.php?sub=37&cod=1>
- 4) Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las mujeres del Municipio de La Unión, puede tener acceso a dicho plan en el siguiente enlace: <http://alcaldialaunion.gob.sv/trans/ver.php?sub=37&cod=1>
 - **¿El gobierno local cuenta con una oficina a cargo de la gestión de la Cooperación para el Desarrollo, unidades complementarias o de apoyo (detallar al respecto)?**

Respuesta: La Municipalidad no cuenta con una unidad de gestión de la cooperación para el desarrollo, unidades complementarias. En cuanto al termino de apoyo, vale aclarar que con lo que si contamos es con un Comité Municipal de Prevención de la Violencia, que es un mecanismo de participación ciudadana, y entre sus funciones se encuentra la gestión de recursos en materia de prevención de la violencia, tal como se ve reflejado en el plan de prevención y en las funciones que se regulan en la Ordenanza Municipal de Creación del Comité Municipal de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión. Dicha ordenanza se anexa a la presente solicitud por ser información oficiosa.

- **Principales fortalezas y potencialidades, así como debilidades y problemas que registra la institución en el funcionamiento de dicha unidad.**

Respuesta: Por no contar con la Unidad de Cooperación para el Desarrollo, no registramos fortalezas, potencialidades, debilidades y problemas en razón de su funcionamiento.

- **Acciones y proyectos de cooperación que registran en la actualidad (cantidad y nombre):**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	DENOMINACION (NOMBRES)
Pasantías		
Recepción o envío de expertos		
Intercambio de experiencias		
Capacitación/Talleres		
Asistencia Técnica		

Proyectos de desarrollo		
Otras (indicar)		Plan Municipal de Prevención de la Violencia en dicho plan contamos con financiamiento del PPCV/USAID, se puede ver el apoyo a través de los convenios de donación del cooperante, que pueden tener acceso a dicha información en el siguiente enlace: http://alcaldialaunion.gob.sv/trans/ver.php?sub=40&cod=1&car=3

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter Pública, en base al Art. 6 lit “c” LAIP. Con base a la disposición legal citada y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Entréguese: la información solicitada.

1. Quedándole expedito el Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, según el Art.82 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE**, a la interesada en el medio y forma por el cual se recibió la presente solicitud de información.

Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión